

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 5 de abril de 2016

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 23 horas con 21 minutos del día 5 de abril de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Como lo notificamos nos encontramos presentes, damos paso al inicio de Sesión Extraordinaria que por situaciones de emergencia se lleva a cabo y en relación con las candidaturas, para poder iniciar la misma, y siendo las 23 horas con 21 minutos le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenos noches con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----
Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----
Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Por el Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Por el Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Por el Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----
Por el Partido del Trabajo. -----
Lic. Juan José Enciso Alba. -----
Por el Partido Verde Ecologista de México. -----
Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruiz. -----
Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----
C. Gerardo Mata Chávez. -----
Por el Partido Nueva Alianza. -----
Lic. Verónica González Nava. -----
Por el Partido MORENA. -----
Mtro. Ricardo Humberto Hernández León. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, me permito hacer de su conocimiento que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, ocho (8) representantes de los partidos políticos con derecho a voz, así como quienes integran la Junta Ejecutiva con el carácter de voz informativa, por lo que existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, y le pido por favor Señor Secretario dé cuenta a este Consejo del proyecto de orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. - - -

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - -

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se verifica el cumplimiento a la cuota joven y a los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, por la Coalición “Unid@s por Zacatecas”, así como por Nueva Alianza y MORENA respectivamente, en las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa. - - - - -

El Consejero Presidente: A su consideración respetables integrantes de este Consejo General el proyecto de orden del día, sino hay solicitudes, consideraciones, le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación que corresponde. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Ninguno en contra. - - - - -

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de orden del día, sírvase Señor Secretario por favor dar cuenta del siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se verifica el cumplimiento a la cuota joven y a los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, por la Coalición “Unid@s por Zacatecas”, así como por Nueva Alianza y MORENA respectivamente, en las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa. - - - - -

El Consejero Presidente: Señor Secretario por favor continúe en el uso de la voz y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, con su permiso, **PRIMERO.** Se tiene a la Coalición “Unid@s por Zacatecas”, por cumplido el requerimiento respecto a la cuota joven y a los criterios de paridad cualitativo y cuantitativo de las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en términos de lo previsto en la parte conducente del considerando Vigésimo. **SEGUNDO.** Se tiene al partido político Nueva Alianza, por cumplido el requerimiento respecto al criterio de paridad cuantitativo de las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en términos de lo previsto en la parte conducente del considerando Vigésimo. **TERCERO.** El partido político MORENA, deberá rectificar las solicitudes de registro de candidaturas en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, a efecto de cumplir con los criterios cualitativos para garantizar la paridad en las candidaturas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una amonestación pública en términos de lo previsto en el artículo 142, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, además de que este órgano superior de dirección procederá a hacer la revisión conforme a lo estipulado en la

sentencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SM-JDC-3/2016 y con los datos objetivos con lo que cuenta esta autoridad electoral. **CUARTO.** Es procedente que la C. Guadalupe Nalleli Román Lira, como candidata por la Coalición “Zacatecas Primero” a Diputada Local en el Distrito XVIII con cabecera en Juan Aldama, Zacatecas, ocupe el espacio aprobado en dicho distrito por este Consejo General mediante RCG-IEEZ-031/VI/2016. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx.mx. Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho. - - - - -

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo, a su consideración el proyecto de acuerdo comentado, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político Nacional MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León, - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa: Bueno, respecto del proyecto de resolución sí me interesaría saber con precisión, a qué se refieren respecto de presentar los resultados correspondientes que permitan a la autoridad verificar el orden de competitividad, sí sería importante precisar el alcance de sus términos, puesto que a consideración del partido se ha dado respuesta puntual, oportuna y acorde a las características de lo que se ha solicitado, así que sí en este momento si me interesa mucho conocer concreta y específicamente, qué es lo que en uso de sus facultades y atribuciones, y de respeto a la vida interna del partido, a la facultad auto organizativa, consideran que sea necesario presentar para que de acuerdo a su criterio se cumpla con la solicitud que nos plantearon, en virtud de que, inclusive, bueno los términos aparte de amenazantes creo que sería importante una precisión puntual, no sé si la intención sea la intromisión a la vida interna del partido, no sé si la decisión corresponda a una intención de, no sé, buscar una exhibición o respecto de un procedimiento interno, y sí me gustaría saber que artículo de la ley, de la Constitución, de las leyes locales, inclusive de la propia tesis que se hace mención, perdón de la sentencia del Tribunal, otorga esas facultades al Instituto para hacer ese planteamiento en esos términos, y además con ese tipo de advertencia más que amenaza y de exhorto, pero sí me interesaría saber exactamente el fundamento legal, y a qué se refieren respecto de los criterios o de las condiciones para poder acreditar lo que a su parecer no se está cumpliendo, sería cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Político MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León, si alguien más desea participar, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Bonilla Pérez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, Representantes de los Partidos Políticos, creo que ha sido benevolente este Consejo General en estar analizando a estas alturas aún todavía, generando la falta de certeza del proceso electoral, y quiero hacerlo específicamente en el apartado tercero, en donde al partido político MORENA deberá rectificar las solicitudes de registro, ¿no las ha hecho bien? ¿Ha incumplido? ¿Se ha caracterizado ese partido político por faltarle a la especificación de la norma? Me parece que está escueto, y si ya no han cumplido, pues deberán ya de efectuar la sanción correspondiente y la falta de los criterios dice, cualitativos para garantizar la paridad en las candidaturas, ¿no lo desarrolló? ¿No lo efectuó a tiempo? Me parece que ya en un esquema de seriedad de este

proceso electoral, el partido político MORENA solamente genera acciones para victimizarse de la falta del cumplimiento de la norma, y por ello habrá que expresarle a este Consejo General, que es momento pues de que efectúen con seriedad y con responsabilidad, porque al igual que nosotros, ustedes también protestaron cumplir y hacer cumplir la ley, y me parece ya este tipo de agravios presentados, pues sino cumplieron, dictaminen, y ya denle certeza al proceso electoral, sería mis comentarios, democracia y justicia social. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Bonilla Pérez, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Lic. Eduardo Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, bueno este proyecto en este caso de acuerdo del Consejo General para verificar el cumplimiento, viene precedido por estas normas respecto a la paridad vertical, horizontal, y en su modalidad cuantitativa y cualitativa, que refiere el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en sus lineamientos, y también en su momento la Sala Regional Monterrey, como sabemos en el momento que se realiza esa presentación de esos criterios a la autoridad electoral, se estaba en la obligación de verificar que esos criterios fueran medibles, homogéneos, que fueran verificables, y en pocas palabras, que fueran objetivos y permitieran a la autoridad señalar o verificar, valga la redundancia, que no se estuvieran presentando candidaturas de mujeres en los lugares donde no fueran competitivas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 142 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, hecho el cierre de candidaturas, si un partido o coalición no cumple con lo establecido en estos artículos 140 y 141, el Consejo General le requiere para que en el plazo de 48 horas rectifique la solicitud de registro, y le apercibe de que en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública, situación que contiene el proyecto de acuerdo, como sabemos el día de ayer, bueno, derivado de la revisión de los criterios que se le solicitaron al partido político MORENA en la fecha prácticamente el 8, el 12 de este mes, después de esos tiempos nos presentó unos escritos donde señala que serán las encuestas, sondeos de opinión con los que ellos determinarán esa competitividad, ahora en el requerimiento se le señala que del análisis que realizó la Comisión de Asuntos Jurídicos, y que en este caso viene en el proyecto de acuerdo del Consejo General, de los escritos en los que se nos presentan, únicamente se señala una parte de una vitrina metodológica al parecer, y una tabla donde se dice cuales son los Distritos que tendrán que ser hombres y mujeres, pero sin embargo, de ellos no nos permite, no nos presenta elementos como los resultados, o algunos que ellos pudieran considerar los adecuados, para poder medir y para poder verificar cual es el orden de prelación que tiene la competitividad en esos Distritos, por tanto, resulta imposible para esta autoridad electoral, con esos elementos determinar cuáles Distritos de acuerdo a los criterios que ellos mismos eligieron, son competitivos y cuáles no son competitivos, y en ese sentido se les señala, sobre todo en la parte de la página 18, 19 y 20, que es importante señalar que el criterio adoptado por dicho instituto político, encuestas y sondeos de opinión deben de acompañarse no sólo del criterio sino, del método que constituye la forma, el modo ordenado en que su decisión será ejecutada, lo que permite a la autoridad si es objetivo, respeta la igualdad, y no acota un género en ciertos Distritos, y en virtud de que no se acompañan elementos que permitan ordenar esa competitividad en las candidaturas, por eso esta autoridad electoral no está en condiciones de verificar ese orden respectivo, y es así que por ello se le solicita que cumpla con lo que señala la propia normatividad electoral, los criterios incluso que ellos mismos señalaron,

o en su caso, lo que la resolución de la Sala Monterrey establece en la resolución respectiva Consejero Presidente, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Eduardo Noyola, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas noches a todas y a todos, pues sí solamente creo que lo que estamos haciendo el día de hoy, es reiterar la solicitud que se ha hecho al Partido Político MORENA, no solamente en aquellos casos donde lo establece la ley, esto es, de acuerdo con el artículo 142 de la ley, que señala, que hecho el cierre de registros de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 140 y 141 de esta ley, es decir, con el principio de paridad, no solamente en la parte cuantitativa, sino especialmente en la cualitativa para que derivado de ello, se refleje en forma objetiva o material, la igualdad sustantiva que deben tener como un principio constitucional todos los contendientes, eso por una parte, efectivamente en ese cierre de registro el Instituto realizó sino me equivoco, 2 prevenciones, 2 solicitudes de requerimiento para que el partido político MORENA realizara o presentara esos criterios que la ley establece deben de hacerse públicos, efectivamente desde mi punto de vista en ningún momento, y más cuando la Sala Regional Monterrey estableció dejar sin efectos el apartado correspondiente a los segmentos, y que señala efectivamente cuales pudieran ser las posibilidades, que son muy amplias para que los partidos políticos cumplieran con ese criterio cualitativo, y creo que el Instituto hasta la fecha ha respetado ese mandato judicial, sería también importante señalar que la ley en su artículo 142 ha señalado en su párrafo segundo, en efecto señala esa parte final, donde se apercibe de que en caso de que no se cumpla, pues se tendrá por hecha una amonestación pública, pero además señala algo todavía más grave, dice, transcurrido el plazo a que se refiere el numeral anterior, el Instituto le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación realice las sustitución, y en caso de no hacerlo, el Consejo General lo amonestará públicamente, y se le sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, evidentemente esta parte final, esta coletilla, porción normativa del artículo 142, pues ya hemos comentado las Señoras Consejeras y mis compañeros Consejeros, que eso resulta desproporcionado, que evidentemente se trata de que los partidos políticos puedan participar como lo establece la Constitución, de acuerdo con las leyes tanto federal o local según sea el caso, entonces si la Constitución establece ello, aquí creo que este requisito si bien se tiene que cumplir, en este Consejo al menos hemos comentado, es que en todo caso, si llegado el extremo y no se cumple, pues este Consejo tendrá que buscar alguna fórmula para determinar qué registros, qué número de registros cumplen, cuáles no, y quizá en un extremo, espero que no suceda, pues alguna candidatura, alguna fórmula no pudiera otorgársele el registro, es decir, el Instituto está buscando en efecto proteger el bien jurídico que la Constitución nos ordena, esa parte cualitativa que ya se ha señalado en varias ocasiones, que creo que la discusión está en este momento superada, de tal forma, es que yo no veo en ninguna parte del acuerdo, alguna falta de respeto, ni mucho menos una especie de intromisión a ese principio también constitucional, de auto organización o autodeterminación de los partidos políticos, que yo creo que eso tenemos que respetarlo, al igual que respetamos ese principio constitucional de igualdad cualitativa, es decir, creo que si estamos en este momento todavía con esa circunstancia preocupante, lo digo por un servidor, yo todavía tengo pues la idea de que esto se va a superar en las próximas horas, porque lo que se

requiere aquí es en efecto números, la Sala Regional Monterrey lo que determinó en el caso específico de nuestros lineamientos para el registro de candidaturas es que efectivamente, si se determina, sino hay datos específicos como en el caso de la última elección federal que no estamos obligados a hacerlo, no hay un proceso electoral local anterior, en el caso específico de MORENA, bueno, habrá otros métodos, otras formas que necesariamente los partidos políticos tendrán que explorar, es muy amplio el espectro para hacerlo, si en el caso se dice de encuestas y sondeos, análisis político, y una serie de conceptos que se nos han vertido, necesitamos precisamente los datos objetivos, medibles, verificables, homogéneos, que nos permitan estar en aptitud de establecer, dónde efectivamente un candidato o una candidata debe de ir con el cumplimiento de esa sentencia, entonces creo que el Instituto ha ido hasta el extremo para proteger el bien jurídico tutelado desde la Constitución, gracias Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros, tiene ahora el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Salvador Esaú Constantino Ruiz. - - - - -

EL Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Salvador Esaú Constantino Ruiz, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, muy buenas noches Consejeros, Representantes de Partido y personas que nos acompañan, esta representación al momento de analizar el proyecto de acuerdo, se establece que hay un partido político que no ha cumplido con las obligaciones que no solamente le impone la ley aplicable, la ley reglamentaria, como es la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, este proyecto de acuerdo se ve que este partido denominado político MORENA, ha incumplido flagrantemente lo que deviene en la ley y asimismo a los criterios establecidos por la Sala Regional, que es la interpretación directa al código o a la codificación que nos aplica, porque los ha incumplido, porque simplemente no tiene los criterios cualitativos para garantizar la paridad en las candidaturas, qué hizo o que establece este partido, pues de que simplemente ha incumplido con la ley, ha incumplido en sus dichos, y que únicamente denosta un incumplimiento y una abrogación flagrante a nuestro orden jurídico electoral aplicable, porque el compañero de MORENA dice que violan su vida interna, eso es totalmente falso, porque la Constitución al momento de que estableció sus reformas electorales, y al momento de la propia interpretación, establece que las candidaturas tienen que cumplir con un cuerpo cuantitativo y cualitativo, por eso esta representación está de acuerdo en el proyecto que se presenta para su votación, y que quede muy claro que este partido político no ha cumplido, y que es el primero en denostar a las instituciones, es el primero en denostar a los órganos electorales como lo ha reconocido, y que no queda más que aplicar el procedimiento que establece el propio ordenamiento electoral, es cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Licenciado Salvador Esaú Constantino, Representante del Partido Verde Ecologista de México, no hay más solicitudes en primera ronda, iniciamos la segunda con el Representante del Partido Político Nacional MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido MORENA, Mtro. Ricardo Humberto Hernández León, quien expresa: Tomando en cuenta de quien vinieron los 2 comentarios, no vale la pena bajarse de nivel, yo analizo el documento y nuevamente yo señalo, hay un esquema repetido, insistente, respecto al criterio de competitividad, que como lo han señalado, para el partido MORENA no existe un referente comicial, también se han señalado elementos como el de mejor

posicionamiento o de municipios perdedores, pero nuevamente yo reitero, respecto de qué, respecto de qué parámetro aplicable al partido, digo, porque también para poder hablar hay que saber lo que se habla y lo que se dice, pero bueno, como eso requiere estudio a la mejor se pide mucho, entonces no de los Consejeros, yo respeto los comentarios pero sí me interesaría mucho la precisión, porque si el interés de cumplir estaba más que manifiesto, a mí me interesaría la precisión, porque yo leo el proyecto de acuerdo y señala, no sé si considere la cuestión de cifras, la cuestión de resultados, pero independientemente de los resultados, con un poquito de ejercicio así, mental, se puede deducir que los resultados tendrán que venir de una forma en la cual MORENA como primer ejercicio político estatal ha tenido que llevar a cabo para poder determinar quien encabezara los géneros en cada una de las candidaturas, tanto en este caso de Diputados como en la de Ayuntamientos, entonces yo si considero que es importante, así como lo señaló el Doctor Ortega, pues a lo mejor el ejercicio que hiciera el propio Instituto respecto de determinar cuáles fueron las candidaturas, pues obviamente que sería un ejercicio con un sustento no tan preciso, con todo el respeto que se merece, con qué parámetro se valoraría, con qué parámetro se pueden valorar municipios en los cuales no se ha participado, no se tiene un referente comicial, yo considero que por eso la ligereza del hablar, pues bueno, a lo mejor es que no tiene la cadena pesada de amarrar al pensamiento, al cerebro, pero sí es importante que haya precisión, estamos en la disponibilidad y en la absoluta observancia al marco legal, porque ya no hay código aquí en Zacatecas, pero sí me interesaría bastante la precisión, yo creo que si en este momento no hay oportunidad de avanzarlo, inclusive, elementos como éste, pues nos deben dar certeza legal, la aprobación o la no aprobación es una certeza legal, definitivamente, para que realmente tenga la efectividad, es importante una precisión en ese sentido, y bueno, yo solicito de que posteriormente el día de mañana se abra un espacio de diálogo, de confrontar ideas para enriquecer el procedimiento y darle respuesta de manera inmediata a este requerimiento que tiene plazo perentorio, sería cuanto Presidente gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Representante del Partido Político MORENA, Mtro. Ricardo Hernández León, al no haber más solicitudes le pido Señor Secretario tome la votación que corresponda. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se verifica el cumplimiento a la cuota joven y a los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, por la Coalición “Unid@s por Zacatecas”, así como por Nueva Alianza y MORENA respectivamente, en las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo en relación con el cumplimiento de cuota joven y criterios para garantizar la paridad de género de las candidaturas por la Coalición “Unid@s por Zacatecas”, Nueva Alianza y MORENA, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Al no haber más asuntos que tratar, Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros, siendo las 23 horas con 52 minutos, se da por concluida esta sesión urgente extraordinaria del 5 de abril del 2016, gracias por su asistencia y su participación, buenas noches. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa